

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-4321

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2020 SOBRE AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LA INSTALACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE TA02348 "TORRE DEL MARQUÉS" (EXP. TE-AT0026/20)  
ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 10 de febrero de 2020, nº de registro de entrada E20200085696, D. Emilio Carlos Molina Gómez, en representación de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U. con domicilio en C/ Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza solicitó la autorización pertinente para proceder al desmontaje del centro de transformación intemperie TA02348 "TORRE DEL MARQUÉS" en el término municipal de Monroyo (Teruel), exp. TE-AT0026/20.

A dicho documento aportó proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carlos Sanchez-Fortún Pelegrín, visado VIZA200644 de fecha 4 de febrero de 2020 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 53.5 establece:

"La transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, así como el cierre temporal de las instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. El titular de la instalación tendrá la obligación de proceder al desmantelamiento de la misma tras el cierre definitivo, salvo que la autorización administrativa de cierre definitivo permita lo contrario."

SEGUNDO. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en sus artículos 135 a 139 regula el procedimiento de cierre.

Considerando que la instalación de la que se pretende el cierre está catalogada como de distribución y no sería necesario el informe al que hace referencia el artículo 137 del R.D.1955/2000.

Visto el proyecto de desmontaje, presentado junto a la solicitud, en el que se establecen los elementos objeto de cierre y se propone el desmantelamiento de las siguientes infraestructuras:

- Centro de Transformación Intemperie de 160 kVA, sobre apoyo nº16 de la LAMT 25kV "Derivación Torre del Marqués".

Considerando que dichas infraestructuras ya no son necesarias, ya que, tal como indica el proyecto, han sido sustituidas por un Centro de Transformación particular de 400 kVA de potencia instalada, el cual cuenta con Autorización de explotación emitida por este Servicio Provincial en fecha 21/01/2020 (Expediente TE-AT0114/18).

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel emite la siguiente.

## RESOLUCIÓN

Primero. - Autorizar el cierre definitivo de la instalación:

- Centro de Transformación Intemperie de 160 kVA, sobre apoyo nº16 de la LAMT 25kV "Derivación Torre del Marqués".

Que queda registrado bajo el nº de expediente TE-AT0026/20.

Segundo. - El plazo para el desmantelamiento de las instalaciones será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, transcurrido el cual, esta autorización caducará.

En el plazo indicado, el titular deberá presentar ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel solicitud de acta de cierre al que acompañará certificado de dirección de obra del cierre y desmantelamiento.

Tercero. - Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las actuaciones autorizadas.

Cuarto. - La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto

Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Teruel, a 3 de marzo de 2020.- Director del Servicio Provincial de Teruel, Angel Lagunas Marqués.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2023-4527

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Recaudación de Tributos Locales

NOTA RECTIFICACION ERRORES:

EN EL ANUNCIO Nº 2023-4379 DE EXCMA DIPUTACION DE TERUEL BOP Nº 231 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 EN SU PÁGINA 2

“DONDE DICE”:

ANEXO QUE SE CITA:

MANZANERA (EXP ELECTR. 7411/2023)

DELEGA LAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVA DE:

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

“DEBE DECIR”:

ANEXO QUE SE CITA:

VILLEL (EXP ELECTR. 7411/2023)

DELEGA LAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVA DE:

- TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Teruel, 4 de Diciembre de 2023.- EL PRESIDENTE, FDO. Joaquín Juste Sanz.

Núm. 2023-4522

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Concluidas las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas vacantes de la categoría profesional de Ingeniero Técnico Informático de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, se hace público el nombre de los aspirantes que han superado los precitados procesos selectivos, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección correspondiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DECRETO DE PRESIDENCIA Nº	FECHA
1	ENRIQUE MUÑOZ LAFUENTE	2023-4390	2 de diciembre de 2023
2	AMALIA CARMEN LÓPEZ JUAN	2023-4391	2 de diciembre de 2023
3	OSCAR MIGUEL JUAN MINGUEZ	2023-4392	2 de diciembre de 2023

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Teruel en la fecha que se firma electrónicamente,

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Fdo.: Joaquín Pascual Juste Sanz.